

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 28/19 (Pcia. de Santiago del Estero)

Santiago del Estero, 26 de junio de 2019

B.O.: 27/6/19 (Stgo. del Estero)

Vigencia: 27/6/19

Provincia de Santiago del Estero. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva. Feria fiscal de invierno. Del 15 al 19/7/19.

Art. 1 – Establecer, la vigencia de la feria fiscal desde el día 15 hasta el 19 de julio del año 2019, en consecuencia interrumpir los plazos procedimentales, en los días hábiles administrativos comprendidos en dicho período.

Art. 2 – Lo indicado en el artículo anterior no obsta al ejercicio de las facultades de contralor de este organismo, durante el mencionado período. Los plazos para la contestación de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativa notificados durante los períodos a que se refiere el art. 1, comenzarán a correr a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente a la siguiente a la finalización del período de feria de que se trate.

Art. 3 – Las disposiciones de la presente resolución general no modifican los términos de prescripción de las acciones y poderes del Fisco para reclamar tributos, ni comprenden a los procedimientos administrativos ajenos a la materia tributaria.

Art. 4 – De forma.